Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados
Civiles y de Familia
Armenia, Quindío

Armenia, noviembre 24 de 2020
Rad. 2019 – 00 296 00

Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia, Quindío

Ref.: Informe de investigación sociofamiliar.

Me permito remitir informe de investigación sociofamiliar realizado en el marco del Proceso de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS, promovido por la señora NUBIA MADRID RESTREPO en interés de su hermana MARIA AMANDA MADRID RESTREPO.

Atentamente,

IRMA JANETH GIRALDO MORALES
Trabajadora Social

INFORME DE INVESTIGACION SOCIOFAMILIAR

DATOS GENERALES

TIPO DE PROCESO:	**ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS**		
Nº DE RADICADO:	**6300013110004 2019-00296 00**		
FECHA DE DILIGENCIA:	Noviembre 14,15 y 23 de 2020	**Fecha de entrega:**	Noviembre 24 de 2020
SOLICITUD:	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD	**Providencia:**	Auto de septiembre 22 de 2020
JUZGADO DE PROCEDENCIA:	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD		
TRABAJADORA SOCIAL ASIGNADA:	IRMA JANETH GIRALDO MORALES		
PARTES DEL PROCESO			
DEMANDANTE:	NUBIA MADRID RESTREPO	C.C. 24804156	
DIRECCIÓN:	Carrera 4 N° 14-39 Montenegro, Quindío Cel. 3004670665-3104244559		
TITULAR DEL ACTO JURIDICO:	MARIA AMANDA MADRID RESTREPO	C.C. 25012327	
DIRECCIÓN:	Vereda El Castillo, finca Alta Silecia, Montenegro, Quindío		

1. **OBJETIVO:** Verificar las condiciones, señora MARIA AMANDA MADRID RESTREPO, así mismo, identificar los tipos de apoyos que requiere y las personas de apoyo/redes de confianza, de conformidad con la Ley 1996 de 2019.

2. **DOCUMENTOS OBSERVADOS:** Demanda con sus respectivos anexos, contestación de la demanda, auto que ordena pruebas, solicitud Procuradora Judicial Segunda en Asuntos de Familia.

3. **METODOLOGÍA y TECNICAS:** Se hace la salvedad que las metodologías de intervención sociofamiliar que habitualmente se realizaban de manera directa en el hogar de las partes involucradas, dadas las circunstancias de confinamiento social y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y la Rama Judicial en

virtud de la emergencia sanitaria por el COVID-19, se hizo necesario diseñar los lineamientos para la implementación de la tele-atención en las investigaciones socio-familiares mediante el uso alternativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC, ajustados a las disposiciones contenidas en la resolución N°666 de abril de 2020, el Código General del Proceso, Decreto 806 de 2020, entre otras normas.

Para el presente asunto, se utiliza la metodología de Estudio de caso y técnicas como la Televisivita (videollamada a través de plataformas virtuales) entrevista semiestructurada, observación, historia de vida, cotejo de información con el expediente, análisis y sistematización de información y documentos contenidos en el expediente digital.

4. RESULTADOS

Es importante anotar que las fuentes de información principal fueron los familiares más cercanos a la señora Amanda Madrid Restrepo, Persona Titular del Acto Jurídico, a través de visita presencial en su residencia, dado que en reiteradas ocasiones se intentó el contacto por videollamada para la realización de la televisita, por dificultades de conexión (señal de red) no fue posible. Previamente se dio a conocer el consentimiento informado, a fin de obtener su validación respecto de la diligencia e información a suministrar.

En este sentido, el informe se circunscribe a la realidad encontrada en las fechas en las que se realizaron las entrevistas, partiendo del principio de la buena fe, de quienes aportan la información aquí consignada. En caso de producirse alguna variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva exploración situacional.

5. CONTEXTO FAMILIAR – PERSONA TITULAR DEL ACTO JURIDICO

5.1 COMPOSICION FAMILIAR

NOMBRE	PARENTESCO/ TITULAR ACTO JURIDICO	EDAD	NIVEL ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN
MARIA AMANDA MADRID RESTREPO	Persona con discapacidad	91 años	Primaria	Viuda	Ninguna
LUIS ALBERTO MADRID RESTREPO	Hermano	76 años	Superior	Soltero	Pensionado
BERTHA LIGIA MADRID RESTREPO	Hermana	75 años	Primaria	Viuda	Ama de casa

5.2 DINÁMICA FAMILIAR: La unidad familiar está conformada por dos de los hermanos Madrid Restrepo, además cohabita la cuidadora. En el entorno doméstico se observa, afectividad, aceptación y adaptación y consideración hacia la persona en situación de discapacidad.

5.3 SITUACION ECONÓMICA: La unidad familiar reside en zona rural del municipio de Montenegro, en vivienda de propiedad familiar. La manutención de la PTAJ en la

actualidad depende del canon de arrendamiento de un local ubicado en el primer piso de su casa, por valor de $200.000, además de los aportes de su red de apoyo familiar. Su patrimonio está representado en una vivienda ubicada en el municipio de Quimbaya y un CDT por valor de $17.000.000 en el Banco Davivienda. En cuanto al sistema de seguridad social, la señora María Amanda, se encuentra afiliada al régimen contributivo en la Nueva EPS.

5.4 CONDICIONES HABITACIONALES: La vivienda tipo casa está construida en material, piso en cerámica, consta de siete habitaciones, cocina, sala comedora, dos baños, patio de ropas, jardín. Cuentan con todos los servicios públicos, el espacio físico es amplio, ventilado e iluminado, se observan adecuadas condiciones de higiene y habitabilidad.

6. SITUACIÓN ACTUAL

Dentro de la historia familiar data que del matrimonio entre los señores Ana Francisca Restrepo Zuleta y Manuel Antonio Madrid Sierra (ambos Fallecidos) nacieron doce hijos, Fabiola, Carlos Arturo, Marco Tulio, Manuel Tiberio y Antonio José (fallecidos), sobreviven siete: María Amanda, María Marina, Bertha Ligia, María Teresa, Alba Nidia, Nubia y Luis Alberto. Todos residentes en el departamento del Quindío a excepción de María Marina, quien reside en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo a lo informado por la señora Nubia Madrid Restrepo, cuenta con 73 años de edad, es soltera, sin hijos, vive sola en casa alquilada del municipio de Montenegro, en la actualidad no labora, es ama de casa, no se encuentra en régimen pensional. Su hermana María Amanda- PTAJ, tiene 91 años de edad, es la mayor de los hermanos, es viuda, sin hijos.

Narra que Amanda vivía sola en su casa en Quimbaya, era una mujer emprendedora e independiente pero desde hace aproximadamente tres años, los hermanos empezaron a notar que ya no estaban en capacidad de vivir sola y realizar las actividades cotidianas por reiterados olvidos vitales, pérdida de memoria, se desconectaba de la realidad, no se ubicaba en tiempo, entre otras incoherencias, aunado al menoscabo físico, que definitivamente requería supervisión permanente, por lo que deciden contratar una cuidadora, pero esta experiencia no resulto grata por cuanto no ejerció un adecuado cuidado, además de cometer múltiples abusos de confianza y hurtos; razón por la cual deciden llevar a Amanda a vivir a la finca familiar para encargarse directamente de su cuidado.

En la actualidad, la cotidianidad de la PTAJ, se desarrolla en cama, asistida por una cuidadora, señora María Eugenia, para lo relacionado con las rutinas de aseo, cuidado personal, alimentación, suministro de medicamentos y atención en general, bajo la supervisión de Bertha Ligia y Luis Alberto. El estado de salud física de la PTAJ es relativamente estable, tiene problemas cardiovasculares, digestivos, inapetencia, tiroides, hipertensión, artrosis, debidamente tratados con medicamentos y controles periódicos; no se desplaza por sí misma, cada día mengua su capacidad y requiere más apoyo técnico y asistencial. En cuanto a la salud mental de la PTAJ, fue diagnosticada con Demencia no especificada; su memoria es cada vez más difusa, en ocasiones tiene recuerdos remotos, a veces reconoce a sus hermanos, pero olvida detalles, situaciones y conversaciones del tiempo presente, su comportamiento es por lo general tranquilo; recibe tratamiento farmacológico con Losartan.

Respecto de la dinámica relacional con la PTAJ, refiere que María Amanda y ella han sido muy unidas, siempre han mantenido una relación muy cercana y un fuerte vínculo

afectivo. De igual manera, indica que, a pesar de no vivir bajo el mismo techo, está pendiente de apoyar todas las necesidades, cuenta con tiempo disponible para realizar trámites y acompañamiento a las citas médicas, controles u otras diligencias; gestiona sus derechos, ha logrado obtener el suministro de pañales y la atención de medico en casa, por parte de la EPS.

En referencia a las razones para adelantar el trámite de Adjudicación Judicial de Apoyo en favor de la señora María Amanda Madrid Restrepo, refiere que la prioridad es proteger y gestionar derechos fundamentales, garantizar el bienestar integral, dadas sus actuales limitaciones. El apoyo invocado para la representación legal y la administración de bienes para utilizarlos en mejorar y mantener su calidad de vida, ya que no posee una pensión, esto representaría un alivio económico para la familia, pues con el único ingreso que percibe (arriendo local) se cubre el pago de la EPS y servicios públicos de su vivienda. La satisfacción de necesidades básicas, el pago de la cuidadora, alimentación, suplementos vitamínicos, implementos de aseo y uso personal, transporte, entre otros requerimientos, son cubiertos principalmente por los hermanos María Marina, Luis Alberto y un ahijado.

En contacto con la señora María Amanda, se observa en condiciones satisfactorias, en cuanto a presentación personal, aseo e higiene, atención y cuidado, se encuentra acostada en su cama, despierta, responde al saludo de una manera cordial. Durante la conversación se hace evidente su incapacidad para procesar y aprehender información nueva, recuerda datos de su familia de origen, fecha de nacimiento, pero no su edad, se encuentra desorientada en el tiempo. Su lenguaje es claro pero el dialogo no es hilado, se aprecian dificultades para encontrar palabras, escucha, pero no comprende el significado de lo que se le explica en términos del trámite judicial.

7. ENTREVISTA A LOS HERMANOS DE LA PTAJ

- Luis Alberto, 76 años de edad, estado civil soltero, sin hijos, ocupación docente pensionado. Su apoyo está representado en apoyo asistencial, vivienda y aportes económicos para la subsistencia cotidiana de la PTAJ.
- Alba Nidia, 72 años de edad, estado civil soltera, madre de un hijo mayor de edad, residente en Armenia. Apoya moral y afectivamente, ya que se encuentra delicada de salud y no cuenta con recursos económicos para aportar.
- María Teresa, 89 años, viuda, vive en Quimbaya, el apoyo que puede brindar es escaso porque sufre Osteoporosis y su movilidad es reducida, razón por la cual depende totalmente de su hijo.
- Bertha Ligia, 74 años, es viuda, vive en la finca y apoya el cuidado de Amanda en especial los domingos que reemplaza la cuidadora.
- María Marina, 80 años, es viuda y madre de una hija mayor de edad, profesional e independiente. En la actualidad, se encuentra en estado de salud delicado a causa de cáncer de un paladar, próxima a una cirugía para extirpar el tumor. Su apoyo consiste en apoyo económico.

Las declaraciones de los hermanos Madrid Restrepo, confluyen en que la situación de María Amanda es de especial consideración, por el deterioro progresivo de sus facultades mentales que no le permiten autodeterminarse ni tomar decisiones relacionadas con su propio bienestar, realizar transacciones o administrar sus bienes. Valoran el esfuerzo, solidaridad, disposición e interés de la señora Nubia para gestionar los derechos y bienestar integral de Amanda; consideran que es una persona confiable para ser nombrada la persona de apoyo en términos de representación legal y administración de recursos de la PTAJ.

8. CONCEPTO SOCIAL

De acuerdo a lo informado por los entrevistados, revisado el expediente además de lo observado en sitio, se llega a las siguientes conclusiones: La señora María Amanda Madrid Restrepo, acorde con la historia clínica, son evidentes sus limitaciones para la ejecución de actividades rutinarias, autocuidado y comunicación, que impiden su independencia y restringen su desarrollo personal, por lo que amerita atención y supervisión permanente de su familia. La red de apoyo familiar es consistente, se aprecia en la dinámica fraterna una relación colaborativa y solidaria.

En este sentido, como se mencionó antladamente, la condición mental de la señora María Amanda, genera total dependencia, no se encuentra en capacidad de manifestar su voluntad, preferencias o planificar su proyecto de vida, por tanto, requiere apoyo para la toma de decisiones, comunicación, autodeterminación, administración de dinero, vivienda y vida personal, en general. Ahora bien, los ajustes razonables se deben dar en los mismos términos, a fin de mantener una buena calidad de vida y condiciones dignas.

De las manifestaciones de los entrevistados se concluye que, el subsistema fraterno constituye la principal fuente de apoyo, la red de confianza y soporte, se prioriza su cuidado y protección, despliegan las funciones de apoyo, gestionan los derechos y el acceso oportuno a los servicios de salud y la búsqueda de alternativas para generar su bienestar, calidad de vida

Finalmente, la señora Nubia Madrid Restrepo, expresa disposición y compromiso para desplegar las funciones de apoyo. De igual forma, goza de la confianza de sus hermanos, quienes la consideran una persona comprometida e idónea para gestionar los derechos de la PTAJ, así como para representarla en los asuntos legales y administrar los recursos económicos. La misma.

Elaboró,

IRMA JANETH GIRALDO MORALES
Trabajadora Social
Revisó: I.J.G.M.

Anexo: caracterización de apoyos.

CARACTERIZACION DE LOS APOYOS

1. PERFIL PERSONAL Y DE APOYOS	
Nombre y Apellidos: **MARIA AMANDA MADRID RESTREPO**	
Lugar de nacimiento: Montenegro, Quindío	Edad: 91 años
Dirección: Vereda El castillo, finca Alta Silecia, Montenegro, Quindío	Teléfono: 3004670665- 3104244559
Nivel de Educación: Primaria	Ocupación: ninguna
Personas con quien vive: Hermanos Bertha Ligia y Luis Alberto Madrid Restrepo.	
2. COMUNICACIÓN	
El proceso comunicacional es complejo, ya que la PTAJ no está en capacidad de aprehender información nueva, emitir conceptos complejos, la pérdida de memoria y desorientación es progresiva, acorde al diagnóstico médico: Demencia no especificada, lo que limita su autodeterminación y/o planificación de proyectos. No está en condiciones de manifestar su voluntad en especial lo relacionado con asuntos económicos, administrativos, toma de decisiones, conveniencia de un negocio o resolver problemas que puedan afectar su bienestar.	
3. DATOS BIOGRAFICOS	
La señora María Amanda nacida en el año 1929, criada en familia nuclear, sus padres fallecidos. Estuvo casada con el señor Francisco Madrid Suarez, (fallecido), de cuyo matrimonio no procrearon hijos. La señora Amanda fue descrita como una mujer trabajadora, activa, honesta y respetuosa. Desde el año 2017 presenta cambios comportamentales, olvidos vitales y deficiencia en las actividades de la vida cotidiana, asociado a su diagnóstico médico.	
a. AUTODETERMINACION	
La PTAJ depende de la red de apoyo familiar y asistencial para todas las actividades de la vida diaria, aseo, movilidad y cuidado personal en general. De igual manera, requiere apoyo para la administración y manejo del dinero, trámites administrativos, judiciales y gestiones relacionadas con sus derechos en salud y bienestar general.	
b. PREFERENCIAS	
No puede expresar preferencias.	
c. METAS Y ASPIRACIONES	
No se plantea ninguna meta o proyección futura.	
d. BARRERAS	
Comunicativas, movilidad, carencia de autonomía para la auto representación.	
4. COMO SE RELACIONA	

La red de apoyo está representada en sus hermanos, de quienes recibe afecto, consideración y solidaridad, no se ubica en tiempo y espacio, en ocasiones reconoce las personas, a pesar de esto es sociable y afectuosa.		
5. IDENTIFICACION DE LOS APOYOS PARA LA TOMA DE DECIONES		
Decisión para la que se requiere el Sistema de apoyos:	Representación legal y Administración de bienes	
DESCRIPCIÓN DEL APOYO REQUERIDO EN:	Definición de los Apoyos	
	Descripción del Apoyo	Persona de Apoyo
Comunicación	Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros	Cuidadores y red de confianza (hermanos, cuidadora)
Actividades de la vida diría	Cuidado personal, higiene, aseo, alimentación, vestido, movilidad.	Cuidadores y red de apoyo (hermanos)
Autodeterminación	Fomentar la autoestima, seguridad y confianza para la toma de decisiones (cuidado personal y de la salud)	Red de confianza (hermanos)
Administración de Dinero	Representación legal, administración, delegación en operaciones básica para compra y venta de bienes. Apertura y manejo de cuentas bancarias u otros recursos en Colombia.	Nubia Madrid Restrepo (hermana)
Administración de Vivienda	Acompañamiento en pago de servicios públicos y administración del hogar	Red de confianza (hermanos)

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	25012327
NOMBRES	MARIA AMANDA
APELLIDOS	MADRID DE MADRID
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	QUINDIO
MUNICIPIO	MONTENEGRO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	11/24/2020 08:23:14	**Estación de origen:**	186.84.240.155

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA